



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00206-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

En firme el auto que admitió la demanda y vencido el término de traslado, el Despacho al tenor de lo previsto en los artículos 372 y 373 de la misma codificación,

RESUELVE:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena fijar como fecha para celebrar la audiencia de que tratan los Artículos 372 y 373 del C.G.P. para el próximo **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00 A.M.)**

Para lo anterior, se requiere a las partes de este proceso, **IVAN YESID GARCIA GARCIA Y MIGUEL ANTONIO CEDIEL MONSALVE**, directamente o a través de sus representantes judiciales, para que concurren personalmente a la audiencia, con el fin de que absuelvan los interrogatorios de parte, participen en la audiencia de conciliación y demás asuntos relacionados con la misma. A la aludida audiencia deberán concurrir también los apoderados de las partes.

Adicionalmente, dentro de la audiencia se analizará la ausencia de justificación por parte del demandante, en cuanto a la inasistencia a la audiencia que fue programada para el día 03/12/2020; en aras de aplicarse la respectiva sanción.

Se les advierte también a las partes y sus apoderados, que si ninguna de ellas concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso.

Se requiere a la parte demandada, para que garantice la asistencia de los testigos que le fueron autorizados en auto de 30/09/2020, el día DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00 A.M.).

La audiencia se desarrollará de manera virtual, tal y como lo ha establecido el Consejo Superior de la Judicatura de Santander, a través del ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020. Por secretaría y a través del correo electrónico de las partes y sus apoderados, envíese el protocolo para la celebración de la audiencia y háganse las gestiones necesarias para que previo al día de la audiencia, se cuente en el correo electrónico del juzgado con los documentos de identificación de cada una de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00ba1fc1aa43a772d2862af18626757e1f3fb3c857b869c18eeb13ad7333b60

Documento generado en 13/01/2021 04:14:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>